

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL**

Cambio de horario de la Dirección Nacional de Notariado

En sesión ordinaria N° 022-2018, celebrada por el Consejo Superior Notarial el día 13 de setiembre del 2018: el Consejo Superior Notarial adoptó el acuerdo firme No 2018-022-010 por votación unánime en donde se cambia el horario de la Dirección Nacional de Notariado, con fundamento en lo siguiente:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 41193-MTSS-MOPT, del 20 de junio de 2018, publicado en el Alcance 126 de La Gaceta 118 del 02 de julio del 2018 en donde "*se prorroga de forma facultativa la implementación de los horarios escalonados y la jornada acumulativa voluntaria en la administración central*" instaurados mediante decreto ejecutivo 39793-MTSS-MOPT (...), llegando a la conclusión que no es viable la aplicación de los horarios alternos en la forma dispuesta en los decreto antes indicados (...) sin que se vea afectada la prestación del servicio y por no contar con el personal suficiente para atender los requerimientos de los usuarios internos y externos y por ello, se consideró proponer un cambio de horario institucional, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. para paliar de alguna manera, la afectación del tránsito expuesta en los decretos supra mencionados, considerando en todo momento la no afectación del horario de atención al usuario de los servicios institucionales.

(...)

Es importante considerar, que según el informe de resultados de la "Encuesta de Satisfacción de Usuarios en relación con los servicios que presta la DNN", el 90.66% de usuarios de los servicios de la Dirección Nacional de Notariado se presenta a realizar trámites en la ventanilla de la Unidad de Servicios Notariales entre las 8:00 a.m. a las 12:00 medio día.

Por otra parte, se determinó que resulta indispensable la presencia de todos los funcionarios de la Unidad de Servicios en un mismo horario, debido a que cada una de las etapas de los procesos relacionados con los servicios notariales brindados a los usuarios, es realizada de forma unipersonal y además, con el horario propuesto, se ajustan los servicios, según el siguiente cuadro:

HORARIO GENERAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	SOLICITUDES INGRESO 2:30 p.m. a 3:00 p.m.
7:30 a.m. a 3:00 p.m.	Razón de apertura tomo de protocolo: Entrega el mismo día: 30 minutos
	Autenticaciones: Entrega: Al día hábil siguiente a partir de las 8:30 a.m.
	Certificaciones simples: Entrega: Al día hábil siguiente a partir de las 8:30 a.m. Certificaciones Especiales: 5 días hábiles después de la solicitud.

Dada la evidencia expuesta, que demuestra que la mayor afluencia de público se da en horas de la mañana y a la necesidad de ajuste de horarios para los funcionarios, se propone al estimable Consejo Superior Notarial, para su aprobación ajustar el horario institucional y de prestación de servicios de atención al público para iniciar labores a las 7:30 a.m. y concluir labores a las 3:30 p.m., horario que se sugiere inicie a partir del día 1 de noviembre del 2018.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-022-010:**

- a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-539-2018: Formulación de nueva propuesta de cambio de horario de la Dirección Nacional de Notariado, considerando el Decreto Ejecutivo N° 41193-MTSS-MOPT. (Documentos relacionados: MTSS-DMT-OF-1025-2018, DNN-USN-0632-2018).**
- b) Aprobar el nuevo horario que regirá a partir del 1° de noviembre de 2018 en la Dirección Nacional de Notariado, el cual será de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., brindándose los servicios a los usuarios desde las 7:30 a.m. hasta las 3 p.m., jornada continua.**
- c) Autorizar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, para que realice los ajustes administrativos necesarios para la implementación del nuevo horario.**

San José, 17 de Setiembre de 2018.
M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano,
Director Ejecutivo. Publíquese 1 vez.